

MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 04

Página 1 de 3

Medellín, 11 de Diciembre de 2020

Señor

GERMÁN DARIO PEDRAZA FERNANDEZ

Representante legal

FORMULACION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S.

NIT. 900.539.329-7

Dirección: CL 79 14 33 OF 205 Teléfono: (1) 530 08 83

Correo Electrónico: germand.pedrazaf@gmail.com

Bogotá

ASUNTO: Comunic

Comunicación Aceptación de la propuesta comercial No. 202000173

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 Reglamento de Contratación de la Entidad, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

OBJETO:	Prestación de servicios profesionales especializados para la asesoría y apoyo técnico en la organización de la información y documentación necesaria para la actualización del RUP de la ESU" de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.		
VALOR:	OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L (\$8.330.000) incluido IVA		
PLAZO:	El plazo del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.		
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Municipio de Medellín y/o en el área Metropolitana del Valle de Aburrá, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la ESU.		
	OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L (\$8.330.000) incluido IVA en dos cuotas, así: > CUATRO MILLLONES CIENTO ESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L		
FORMA DE PAGO:	(\$4.164.000) IVA incluido, equivalentes al cincuenta (50%) del valor total del contrato, después de la inducción del proceso de alistamiento por parte de contratista al (los) funcionario(s) designando(s) como responsables(s) por la ESU y una vez realizado dicho proceso de alistamiento, previa presentación de		
ا ا	la factura y aprobación por parte del supervisor del contrato. > CUATRO MILLLONES CIENTO ESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L		





MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 04

Página 2 de 3

		valor total del co la inscripción	ontrato, una vez finalizad y seguimiento del trám	al cincuenta (50%) del a la asesoría y verificada nite en el RUP, previa por parte del Supervisor		
		Las solicitudes, pedidos y requerimientos de la ESU se realizarán conforme a la demanda de la misma, por lo que se pagará lo ejecutado efectivamente por el contratista y certificado por el supervisor del contrato. En el evento en que a la finalización del plazo contractual se encuentren saldos a favor, éstos se liberarán en beneficio de la ESU.				
	CONVENIO	RADICADO REQUERIMIENTO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL		
v	RECURSOS PROPIOS	2020007707	10600	11040201-1		
	DESCRIPCIÓN RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL	TEL./CEL. CONTACTO		
	HONORARIOS	2020000982	2020001482	3132719190		

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación a presentar propuesta comercial y su aceptación de los términos y condiciones de la misma.

GARANTÍAS: Le informamos que cuenta con dos (2) días hábiles para constituir y allegar a la Entidad la garantía única de cumplimiento a favor de la "EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU", con las siguientes garantías establecidas en la invitación:

Descripción	Porcentaje %	Duración
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	20% del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	lgual al plazo del contrato y tres (3) años más

El contratista se obliga a reponer hasta el monto total de la garantía cada vez que en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negaré a constituir o reponer la garantía exigida por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, éste podrá dar por terminada la contratación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 56 Reglamento de Contratación de la Entidad.

Har



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 04

Página 3 de 3

CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial, de conformidad con el artículo 57 Reglamento de Contratación de la Entidad.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Subgerente Comercial y de Mercadeo o quien sea designado. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST): El CONTRATISTA deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Hace parte integral de esta aceptación, los estudios previos de la contratación y la propuesta comercial.

Atentamente,

GILDARDO LOPERA LOPERA

Secretario General

Aprobó: Jacqueline Ocampo Arboleda - Supervisor del contrato No. 202000173

Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez- Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Paula Villa Rodríguez-Profesional Universitario - Unidad de Bienes y Servicios 🖁

,"
,
per .
100
200
ie.
2
, and the second